

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-044- 2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INVERSIONES UNIDAS DE PANAMÁ, S.A.**, a través de su Representante Legal, el Señor **MIGUEL IVÁN RODRIGUEZ CASTREJÓN**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-282-988, presentó el 10 de septiembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS/SALONES EVENTOS)**" a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MANUEL ANTONIO RODES/ JOEL E. CASTILLO**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-036-2001 e IAR-042-2001**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ", en lo siguiente:

- **La nota de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental enviada a corregir en procesos de admisión anteriores, no presenta el sello de corrección de la notaria, la corrección que se realizó fue sobre la imagen de la solicitud escaneada.**

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 12 de septiembre de 2019, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS/SALONES EVENTOS)**", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**EDIFICIO COMERCIAL VOLCÁN (LOCALES COMERCIALES / OFICINAS/SALONES EVENTOS)**",

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente

Chiriquí



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

 **MiAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

 **MiAMBIENTE**

HOY 13 de Septiembre de 2019

SIENDO LAS 11:03 DE LA MAÑANA

NOTIFIQUE POR ESCRITO A Miguel Pérez

Notificación de la documentación

DRCA - DRA 044-19

Notificador: María Fernández

RETRADO POR:

4-121-1901